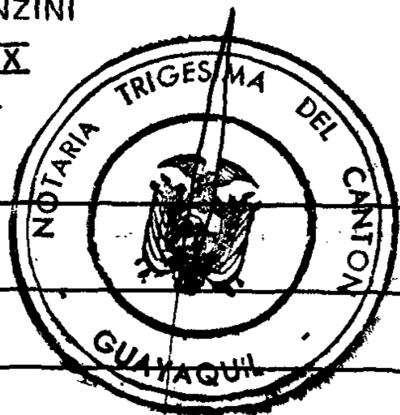


Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000002



AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA "MANUFACTURAS

PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA."

CUANTIA: S/.900.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,

tres de Agosto de mil novecientos ochenta y

siete, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART

VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este

cantón, comparece, el señor MAURA RIASCOS DE PEREZ

casada, Ejecutiva, y, MIGUEL PEREZ RIASCOS, casado,

Ejecutivo, en sus calidades de Presidenta y

Gerente, respectivamente, de la compañía

MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA..- Los

comparecientes me manifiestan que son mayores de

edad, de nacionalidad domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar a quienes de

conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre la

naturaleza y resultados de la presente escritura de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que

proceden como queda expresado y con amplia y entera

libertad; para su otorgamiento me presentaron la

minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO:

en el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sórbase incorporar una en la que

conste la de Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración de la presente

Escritura los señores MAURA RIASCOS DE PEREZ

Y MIGUEL PEREZ RIASCOS, a nombre y en

representación y en sus calidades de Presidenta

y Gerente, respectivamente, de la compañía

MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.,

conforme lo acreditan con las copias de sus

nombramientos debidamente inscritos y que se

agregan como documentos habilitantes a esta

escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por

Escritura Pública otorgada ante el Notario

Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero

Aycart Vincenzini, el cinco de Septiembre de

mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en

el Registro Mercantil el veintidos de

Noviembre del mismo año, se constituyó la

compañía MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.

LTDA., con un capital social de cien mil

sucres, dividido en cien participaciones de un

mil sucres cada una; B) La Junta General

Extraordinaria de Socios de la Compañía, en

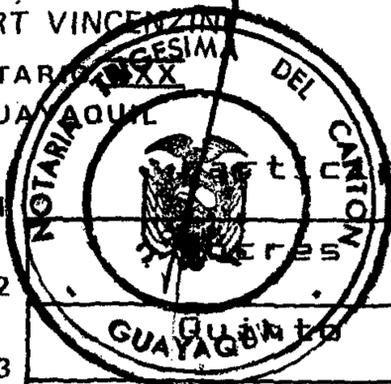
sesión celebrada el día dos de Julio de

mil novecientos ochenta y siete, resolvió

aumentar el capital social de la Compañía,

en la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES,

mediante la suscripción de novecientas nuevas

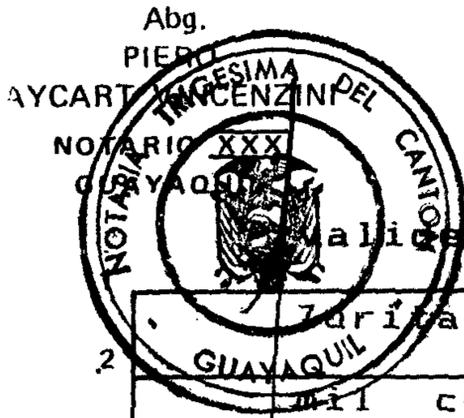


00000003

1	participaciones de de un valor de un mil
2	sucres cada una, y reformar el articulo
3	de los Estatutos Sociales; C) Las
4	participaciones correspondientes al Aumento de
5	Capital acordado, se encuentran totalmente
6	suscritas y pagadas en la siguiente forma:
7	La señora MAURA RIASCOS DE PEREZ, suscribe
8	quinientas participaciones de un mil sucres
9	cada una, y paga en numerario el ciento por
10	ciento de cada una de las participaciones
11	suscritas, esto es la suma de quinientos mil
12	sucres; el señor MIGUEL PEREZ RIASCOS, suscribe
13	cien participaciones de un mil sucres cada
14	una y paga en numerario el cien por ciento
15	de cada una de las participaciones
16	suscritas, esto es la suma de cien mil
17	sucres; la señora ELENA PEREZ DE VALVERDE,
18	suscribe cien participaciones de un mil sucres
19	cada una y paga en numerario el cien por
20	ciento de cada una de las participaciones
21	suscritas, esto es la suma de cien mil
22	sucres; la señora CECILIA PEREZ DE LOOR,
23	suscribe cien participaciones de un mil
24	sucres cada una, y paga en numerario el
25	cien por ciento de cada una de las
26	participaciones suscritas, esto es la suma de
27	cien mil sucres y la señorita ILIANA MARIA
28	PEREZ RIASCOS, suscribe cien participaciones de

000000

1 un mil sucres cada una y paga en numerario el
2 cien por ciento de cada una de las
3 participaciones suscritas; esto es la suma de
4 cien mil sucres.- TERCERA: AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los
6 antecedentes expuestos, los señores Maura
7 Raiscos de Pérez y Miguel Pérez Raiscos, a
8 nombre y en representación y en sus
9 calidades de Presidenta y Gerente,
10 respectivamente, de la Compañía MANUFACTURAS
11 PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA., declaran: PRIMERO:
12 Que se aumenta el Capital Social de la
13 Compañía en la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES,
14 mediante la suscripción de novecientas nuevas
15 participaciones de un mil sucres cada una;
16 SEGUNDO: Que se reforma el Artículo Quinto
17 del Estatuto Social el mismo que dirá así:
18 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social
19 de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido
20 en mil participaciones de un mil sucres cada una."
21 TERCERO: Que todas las participaciones
22 correspondientes al aumento de Capital se
23 encuentran totalmente suscritas y pagadas en
24 las condiciones establecidas en el literal C
25 de la cláusula anterior.- CUARTA: Que los
26 socios de la Compañía son de nacionalidad
27 ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario las
28 demás cláusulas de estilo para la perfecta

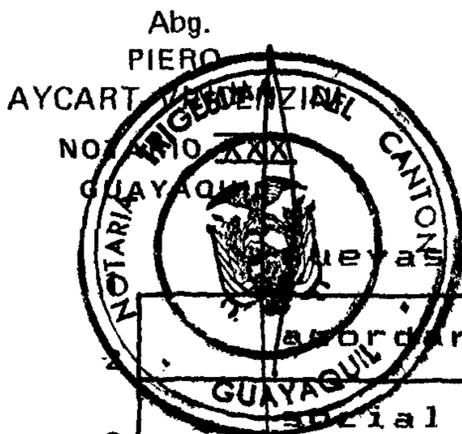


00000004

Validez de esta escritura.- Firma. Cecilia
Zurita Toledo. Abogada. Registro número tres
mil cuatrocientos dieciseis.- HASTA AQUI LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS
OTORGANTES.- Queda agregada la documentación
necesaria y se copia el Acta de Junta
General Extraordinaria de Socios de
MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.-
"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPANIA MANUFACTURAS PLASTICAS
C. LTDA.- En la ciudad de Guayaquil, a los
dos días del mes de Julio de mil novecientos
ochenta y siete, las quince horas, en el local
social de la Empresa ubicado en la ciudadela
Kennedy, calle septima número doscientos seis,
se reunió la Junta General Extrarordinaria de
socios de la Compañia MANUFACTURAS PLASTICAS
MANUPLAST C. LTA., con la asistencia de los
sigueintes socios: Señora Maura Riascos de
Pérez, representando setenta participaciones de
un mil sucres cada una, de su propiedad;
señor Miguel Pérez Riascos, representando diez
participaciones de un mil sucres cada una, de
su propiedad; señora Elena Pérez de Valverde,
representando diez participaciones de un mil
sucres cada una, de su propiedad; señora Cecilia
Pérez de Loor, representando diez

100-100-100
100-100-100
100-100-100

1 participaciones de un mil sucres cada una, de
2 su propiedad; y, la señorita Iliana María Pérez
3 Riascos, representando diez participaciones de
4 un mil sucres cada una, de su propiedad, por
5 lo que se encuentra reunido y representado la
6 totalidad del capital suscrito y pagado de la
7 Compañía. Los socios por unanimidad de votos
8 deciden instalarse en Junta General
9 Extraordinaria con la finalidad de conocer y
10 resolver sobre el siguiente punto: PRIMERO:
11 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
12 Compañía. Preside la sesión la señora Maura
13 Riascos de Pérez, en su calidad de Presidenta de
14 la Compañía; y, de Secretario actúa el Gerente
15 de la misma señor Miguel Pérez Riascos. La
16 Presidenta dispone que el Secretario constate el
17 quorum reglamentario y se de cumplimiento a las
18 demás formalidades legales. Constando el quórum
19 reglamentario, la Presidenta declara instalada
20 la sesión y pone a consideración de los socios
21 el punto a tratarse y toma la palabra el señor
22 Miguel Pérez Riascos y expresa que debido al
23 incremento de las actividades de la Compañía, se
24 debe aumentar el Capital Social de la misma y la
25 consiguiente reforma de Estatutos en su Artículo
26 Quinto. La Junta General Extraordinaria de Socios
27 luego de deliberar sobre el particular, previa
28 renuncia del derecho de preferencia a suscribir



00000005

nuevas participaciones, por unanimidad de votos

2 acordaron: PRIMERO: Que se aumenta el capital

3 social de la Compañía en la suma de novecientos

4 mil sucres, mediante la suscripción de

5 novecientas nuevas participaciones de un mil

6 sucres cada una, las mismas que serán suscritas

7 y pagadas de la siguiente: La señora Maura

8 Riascos de Pérez, suscribe quinientas

9 participaciones de un mil sucres cada una, y paga

10 en numerario el cien por ciento de cada una de las

11 participaciones suscritas, esto es la suma de

12 quinientos mil sucres; el señor Miguel Anibal

13 Pérez Riascos, suscribe cien participaciones de

14 un mil sucres cada una, y paga en numerario

15 el cien por ciento de cada una de las

16 participaciones suscritas, esto es la suma de

17 cien mil sucres; la señora Elena Pérez de

18 Valverde, suscribe cien participaciones de un

19 mil sucres cada una, y paga en numerario el

20 cien por ciento de cada una de las

21 participaciones suscritas, esto es la suma de

22 CIEN MIL SUCRES; la señora Cecilia Pérez de

23 Loor, suscribe cien participaciones de un mil

24 sucres cada una, y paga en numerario el cien

25 por ciento de cada una de las participaciones

26 suscritas, esto es la suma de cien mil

27 sucres; y, la señorita Iliana María Pérez

28 Riascos, suscribe cien participaciones de un

mil sucres cada una, y paga en numerario el

1 cien por ciento de cada una de las
2 participaciones suscritas, esto es, la suma de
3 cien mil sucres, por lo que el Capital Social de la
4 compañía será de un millón de sucres; y,

5 SEGUNDO: Reformar el Artículo Quinto de los
6 Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTICULO

7 QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la

8 Compañía es de un millón de sucres, dividido

9 en mil participaciones de un mil sucres cada

10 una.-; y, TERCERO: Se autoriza a los

11 representantes legales de la Compañía, para

12 que realicen cuanto acto o contrato sea necesario

13 para el perfeccionamiento del presente Aumento

14 de Capital. No habiendo otro asunto que tratar se

15 declaró concluida la sesión, concediéndose un

16 momento de receso para la elaboración del

17 Acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la

18 presente, la misma que fue aprobada por

19 unanimidad, firmando para su constancia

20 todos los concurrentes.- Miguel Pérez. Maura

21 Riascos. de Pérez. Iliana Pérez Riascos.- Elena

22 Pérez Riascos. María Cecilia P. de Loor.-

23 CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a

24 su original, la misma que reposa en el

25 Libro de Actas respectivo".- Leída esta

26 escritura de principio a fin y en alta

27 voz, a los otorgantes, por mí el Notario,

28



00000006

Los susodichos comparecientes, la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto.- Doy

fé.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maura Riascos de Perez

MAURA RIASCOS DE PEREZ

CC: 09-02551415

CT: 02568

Miguel Perez Riascos

MIGUEL PEREZ RIASCOS

CC: 09-05996831

CT: 68235

RUC DE MANUPLAST: 0990722412001

[Handwritten signature]

Manufacturas Plasticas

Manuplast C. LTDA.

FABRICANTES DE ARTICULOS PLASTICOS
CON PROPAGANDA DE USO ESCOLAR Y DE OFICINA

PLANTA Y OFICINA Ciudadela Nueva Kennedy
Calle 7ma. N° 206 entre la B y D
Telfs. Nos. 392054 + 399359
Casilla 3981
Guayaquil - Ecuador

I
Guayaquil, 22 de Diciembre de 1986

00000007



Señora
Laura Riascos de Pérez
Ciudad.-

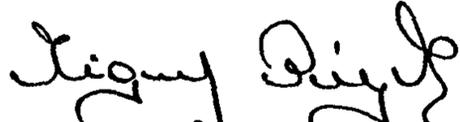
De mis consideraciones:

Cumpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "Manufacturas Plásticas MANUPLAST C. LTDA", en sesión celebrada el día de hoy, la designó como PRESIDENTA de la Compañía por el período de dos años.-

Como presidenta ejercerá conjuntamente con el Gerente, la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

La 5 de Septiembre de 1984
"MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 22 de Noviembre de 1984.- Lo anterior en virtud de /el 5 de Septiembre de 1984/, fecha de Constitución, V.M.E.-

Muy atentamente,


Miguel Pérez Riascos
GERENTE

Acepto el cargo, Guayaquil, 22 de Diciembre de 1986


Laura Riascos de Pérez

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de

F

Presidente a foja 18.845, número 4.012 del Registro Mercantil y anota
do bajo el número 6.212 del Repertorio.- Archivándose los Comproban-
tes de Pago por Impuestos de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil,

Mayo veintiuno de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador -
Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



abst. ab. and. ip. ab. de.

ab. ab. and. ip. ab. de.

Manufacturas Plásticas

Manuplast C. LTDA.

FABRICANTES DE ARTICULOS PLASTICOS
CON PROPAGANDA DE USO ESCOLAR Y DE OFICINA

PLANTA Y OFICINA Ciudadela Nueva Kennedy
Calle 7ma. No 206 entre la B y D
Telfs. Nos. 392054 - 399359
Casilla 3981
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 22 de Diciembre de 1986



00000008

Señor
Miguel Pérez Riascos
Ciudad.-

Le mis consideraciones;

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Manufacturas Plásticas MANUPLAST C. LTDA", en sesión celebrada el día de hoy, lo designó GERENTE de la Compañía por el período de dos años, nuevamente.

Como Gerente ejercerá conjuntamente con el Presidente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

"MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 5 de Septiembre de 1984 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, y se inscribió en el registro Mercantil de este Cantón el 22 de Noviembre de 1984.-

Muy atentamente,

Maura Riascos de Pérez
PRESIDENTA

Acepti el cargo, Guayaquil, 22 de Diciembre de 1986

Miguel Pérez Riascos

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de

PLAZA Y CALLES
Calle 700 entre 12 y 13
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Gerente a foja 18.846, número 4.013 del Registro Mercantil y anotado
bajo el número 6.213 del Repertorio.- Archivándose los Comprobantes
de Pago por Impuestos de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, Ma
yo veintiuno de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador -
Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



... el ... de ...

[Handwritten Signature]

... el ... de ...



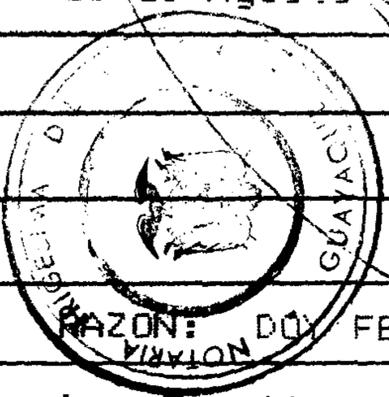
00000009

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.", que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 304 CANTON GUAYAQUIL

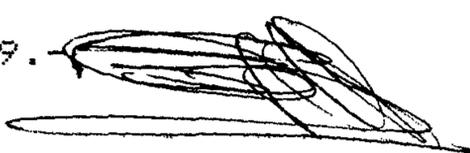
RAZON: DOY FE, con esta fecha, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de tomado Nota de la Aprobación, mediante Resolución N° 87-2-2-1- N° 06330, dictada el 18 de Diciembre de 1987 por la Economista Eufemia Uvidia Salto, Intendente de Compañías de Guayaquil - Encargada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.", cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, 21 de Agosto de 1989.



RAZON: DOY FE, con esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.", otorgada en esta Notaría el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución N° 87-2-2-1- 06330, dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil - Encargada,

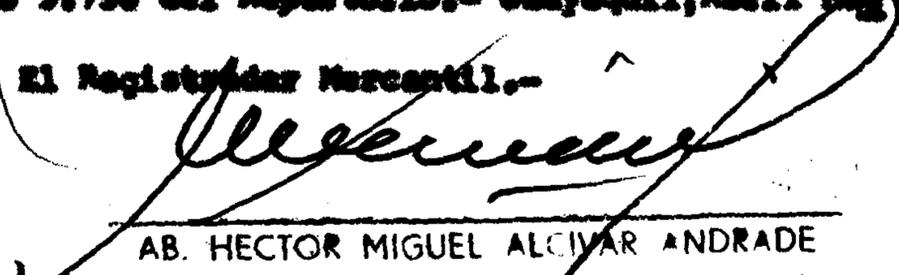
10000000

Economista Eufemia Uvidia Saltos, he tomado Nota de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada en esta Notaría el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, cuyo testimonio antecede.-
Guayaquil, 21 de Agosto de 1.989.



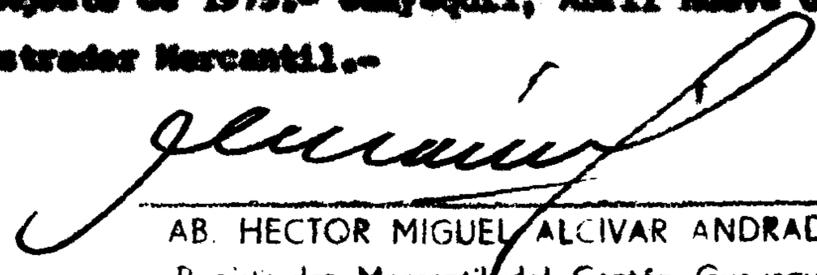
PEDRO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 () GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-2-1-06330, dictada el 18 de Diciembre de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MANUFACTURAS PLASTICAS MANIPLAST C. LIDA., de fojas 8.384 a 8.399, número 951 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.756 del Repertorio.- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



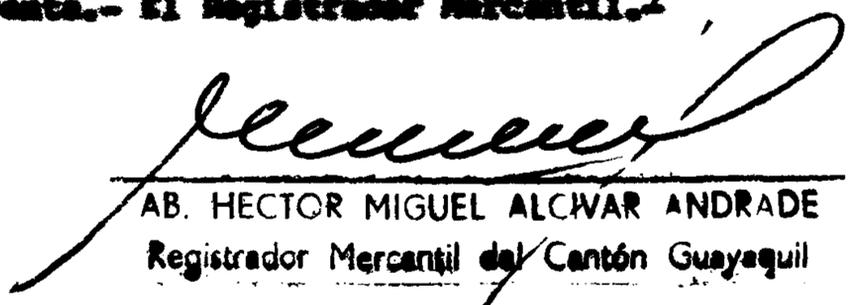
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI-

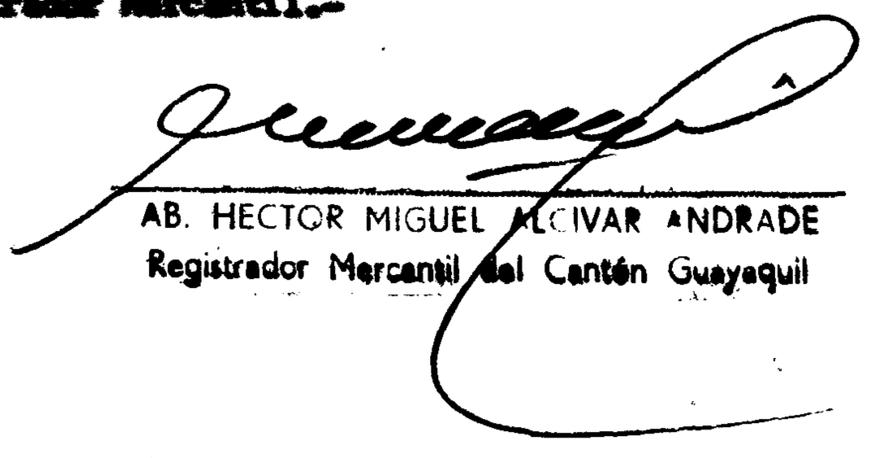
I

00000010

FICCO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 514, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA.- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICACION: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 22.823 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

